

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 0142-22 de fecha: 15-mar-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Carlos Arturo Rodríguez Jimenez  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5618136 Expedida en: Colombia  
 En calidad de: Intercusado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Réhusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: \_\_\_\_\_  
 Fecha de desfijación del Aviso: 07-nov-2022  
 Número de expediente: 17-nov-2022  
68255-0430-06

Aviso Original firmado por:  
 Nombre Silvia Bautista  
 Cargo Contratista

**Anexo: Acto Administrativo**  
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacto, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e Internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a privacidad y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se hace de la información, ser informado sobre el uso que se hace de la información, ser informado sobre el uso que se hace de la información, ser informado sobre el uso que se hace de la información. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.



Oficio RCA N° RC.1832.2022

Socorro, 24/11/2022 12:01 PM

Señor:  
**CARLOS ARTURO RODRIGUEZ JIMENEZ**  
Predio El Encino  
Palmas del Socorro-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No.0142-22 de Marzo 15 de 2022** del expediente No. 68755-0430-06 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ JIMENEZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

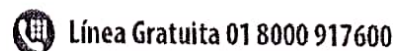
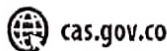
El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0430-06		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS 15 MAR 2022**  
**SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

**RESOLUCION RCA No. 0142 22**

44

**“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”**

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante **Resolución RCA No. 0-15**, de fecha 25 de Noviembre de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, Sede de Apoyo Regional Comunera, resolvió entre otras cosas; otorgar Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada **MONTE REDONDO**, que discurre por la Vereda **LA CHAPA**, del Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**, a nombre del Señor **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.618.136, expedida en Confines-Santander, en beneficio del predio rural denominado **EL ENCINO**, ubicado en la Vereda **LA CHAPA**, del Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**.

Que el anterior proveído fue notificado personalmente al Señor **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.618.136, expedida en Confines-Santander, en calidad de interesado, el día 04 de Octubre de 2007.

**CONSIDERACIONES**

Que mediante **Resolución DGL No. 0001408**, de fecha 27 de diciembre de 2006, la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, reglamentó el uso, goce y aprovechamiento de las aguas de la **QUEBRADA LA HONDA** y sus afluentes **Quebradas Aposentos, Barirí, Caña del Horno, El Cafetal, El Espanto, El Huerto, El Gallinero, El Gaque, El Guayabal, El Mandarino, El Oratorio, El Salto, El Vergel, La Guadua, La Honda, La Laja, La Lajita, Las Pilas, La Represa, El Trapiche, La Ventana, Mata de Guadua, Platanitos, Salta Gatos, San Bernardo, San Francisco, San Isidro, San Miguel, Sardinias, Verdinas e innominados**, las cuales discurren en jurisdicción de los Municipios de **SOCORRO-SANTANDER** y **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**.

Que mediante **Resolución DGL 0000940**, de fecha 17 de Octubre de 2017, el Director General de la -C.A.S.-, ordenó de oficio la actualización de los estudios soporte para la reglamentación del uso de las aguas de la microcuenca de la Quebrada **LA HONDA** y sus tributarios, subcuenca del **RÍO SUÁREZ**, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el **RÍO SUÁREZ**, microcuenca localizada en jurisdicción de los Municipios de **SOCORRO-SANTANDER** y **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**, tendiente a modificar y ajustar el cuadro de distribución general establecido en el anterior estudio.

Que en Desarrollo de los resultados obtenidos en el estudio anteriormente mencionado se expidió la **Resolución DGL No. 00123**, de fecha 30 de Diciembre de 2019, la cual modificó lo ordenado mediante la Providencia **No. 0001408**, de fecha 27 de Diciembre de 2006 y resolvió:

**(...) ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar los usos y aprovechamientos de las aguas de las corrientes que hacen parte de la microcuenca de la Quebrada **LA HONDA** y sus afluentes, así: i) Quebrada San Bernardo y sus afluentes, ii) Quebrada San Francisco o El Horno y sus afluentes, iii) Quebrada La Armenia y sus afluentes, iv) Quebrada El Resguardo (Hoyo de los Morenos) y sus afluentes, v) Quebrada La Lajita y sus afluentes, vi) Quebrada La Esmeralda y sus afluentes, vii) Quebrada San Pedro y sus afluentes, viii) Quebrada



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

<p><b>OF. PRINCIPAL - SAN GIL</b> Carrera 12 No. 9 - 165 Barrio La Playa Tel: 7238925 - 7238965 - 7235068 Celular: 311 2629075 contactenos@cas.gov.co</p>	<p><b>BUCARAMANGA</b> Carrera 2a. 36 - 14 Edificio Fernán Ojeda 501 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002 Celular: 3106157695 cas@bucaramanga.cas.gov.co</p>	<p><b>BARRANCOBERMEJA</b> Calle 4B con Cía 2B esquina Barrio Páramo Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular: 31078157696 mures@cas.gov.co</p>	<p><b>MALAGA</b> Carrera 4 No. 11 - 41 Barrio Centro Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular: 31072742696 malaga@cas.gov.co</p>	<p><b>SOCORRO</b> Calle 16 No. 12 - 50 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular: 31076807295 socorro@cas.gov.co</p>	<p><b>VÉLEZ</b> Carrera 6 No. 9 - 14 Barrio Aquilón Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular: 31038157697 velez@cas.gov.co</p>
---	--	---	---	--	---



Platanitos o Salta Gatos y sus afluentes, ix) Quebrada Platanala y sus afluentes, x) Quebrada El Vergel o La Rogacha y sus afluentes, xi) Quebrada Las Lajas y sus afluentes, xii) Quebrada Capellanía y sus afluentes, xiii) Quebrada El Espanto y sus afluentes, xiiii) Quebrada La Perica y sus afluentes, xv) Quebrada Mata de Guadua y sus afluentes, xvi) Quebrada Clavellinas y sus afluentes, xvii) Quebrada Verdina y sus afluentes, xviii) Quebrada Villa Isabel y sus afluentes, xix) Quebrada El Salto y sus afluentes, xx) Quebrada Pozo Azul, y sus afluentes, xxi) Quebrada Las Delicias y sus afluentes, Quebrada Macanillo y sus afluentes, xxii) Quebrada Barirí y sus afluentes, xxiii) Quebrada San Ignacio y sus afluentes, xxiv) Quebrada El Progreso y sus afluentes, xxv) Quebrada La Esmeralda y sus afluentes, xxvi) Quebrada El Edén y sus afluentes, xxvii) Quebrada Palo Blanco y sus afluentes, xxviii) Quebrada El Tacuy y sus afluentes, xxix) Quebrada Morelia y sus afluentes, xxx) Quebrada La Mentira y sus afluentes, y xxxi) Quebrada Los Sapos y sus afluentes, las cuales discurren en jurisdicción de los municipios de **SOCORRO-SANTANDER** y **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**, los cuales forman parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.- (...)

Que una vez realizado el estudio de las actuaciones jurídicas y técnicas en el presente Expediente y habida cuenta que el presente trámite de legalización de Concesión de Aguas Superficiales de la Fuente Hídrica denominada **MONTE REDONDO**, la cual discurre por la Vereda **LA CHAPA**, del Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**, corresponde a una fuente hídrica reglamentada por ser afluente de la Quebrada **LA HONDA**, por lo cual este Despacho considera pertinente ordenar el Archivo Definitivo y cancelación del Expediente **RCA No. 68755-0430-06**, aperturado el 29 de Junio de 2006, por encontrarse bajo una reglamentación especial, contenida en la **Resolución DGL No. 00123**, de fecha 30 de Diciembre de 2019.

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la de "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que, el Artículo 2.2.3.2.13.1 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, señala el procedimiento de reglamentación del uso de las aguas.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 # 17 - 40 Barrio La Playa  
Tel: 7235225 - 7240265 - 7235668  
Celular: (311) 2629075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 20 # 16 - 34  
Edificio Instit. Oficial 504  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 5157601  
cas@bucaramanga.cas.gov.co

**BARRANCABEHEMÚA**  
Calle 48 con Cas. 28 esquina  
Barrio Patriota  
Tel: 7238925 Ext. 5041 - 5052  
Celular: (310) 8157601  
manes@cas.gov.co

**MAÍAGA**  
Carrera 9 # 14 - 43  
Barrio Centro  
Tel: 7240925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2426090  
mde@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 # 12 - 39  
Tel: 7240925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6802295  
socio@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Calle 6 # 19 - 34  
Barrio Apollón Farrá  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157607  
velez@cas.gov.co





investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

45

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger en todas sus partes la **Resolución DGL No. 00123** de fecha 20 de Diciembre de 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el **Expediente RCA No. 68755-0430-06**, aperturado el 29 de Junio de 2006, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registre en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Oficina de Atención al Público de la -C.A.S.-, en atención a lo consagrado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.618.136, expedida en Confinde-Santander, quien se podrá localizar en el predio rural denominado **EL ENCINO**, ubicado en la Vereda **LA CHAPA**, del Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**. Tel. 3004610352. Hágasele entrega de una copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe CAS Sede Regional De Apoyo Comunera

Exp. 68755-0430-06. Concesión de Aguas Superficiales.		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Raúl Durán Corredor.	
Revisó	Abg. Raúl Durán Corredor.	
Vo. Bo.	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**DE PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 72 N° 9 - 00, Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7230265 - 7235068  
Celular: 311 2039675  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 20 N. 36 - 14  
Edificio Fenix, Oficina 5011  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: 310 6157695  
rabucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 46 con Cra 28 esquina  
Barrio Panacea  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: 310 6157695  
inere@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: 310 2742595  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 58  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: 310 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VELEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: 310 8157697  
velez@cas.gov.co